

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 22 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez, informándole que:

1. La Cámara de Comercio de Palmira (V), informó que procedieron con el **levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA.** (consecutivo 64 E.D.)
2. La Cámara de Comercio de Bogotá D.C., informó que procedieron con el **registro de levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.** (consecutivo 65 E.D.)
3. La Secretaría de Transito de Palmira (V), informó que procedieron con el **levantamiento de la medida cautelar decretada por este despacho, consistente en la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas VQB041.** (consecutivo 66 E.D.)
4. La **demandada ROSA OLIVA PEDRAZA** solicita la **entrega del oficio para el levantamiento de la medida cautelar que se decretó sobre el vehículo de placa VQB041,** sin embargo, se informa al señor Juez, que por Secretaría se expidió el oficio 042 del 8 de enero de 2023, el cual fue remitido al apoderado judicial de la demandada para su correspondiente diligenciamiento.

Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0367**

ASUNTO : AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ENTIDADES
PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : JESUS ADRIÁN ALVARDO RATIVA
DEMANDADO : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA
ROSA OLIVA PEDROZA
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO S.A.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00049-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** a los auto y **PONER en conocimiento de las partes intervinientes** en el presente proceso, las **RESPUESTAS** otorgadas en el presente trámite por la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA (V), CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C. y SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA (V), entidades que informan EL **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS** por este despacho, sobre los **establecimientos de comercio COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** y, sobre el **vehículo de placas VQB041.**

De otra parte, en atención a la **solicitud elevada por la señora ROSA OLIVA PEDRAZA**, se le informa que **los oficios de levantamiento de medidas cautelares fueron remitidos al correo electrónico de su apoderado judicial** para el correspondiente diligenciamiento, pues **el trámite de los mismos se encuentra a cargo de la parte interesada** y no de este despacho judicial, encontrándose el presente diligenciamiento en el archivo sin trámite pendiente por este despacho judicial. Sin embargo, evidencia este despacho que la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA (V), **procedió al levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas VQB041.**

Por Secretaría remítase la presente providencia al correo electrónico de la señora ROSA OLIVA PEDRAZA, en respuesta a la solicitud elevada ante este despacho el día 21 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800b9e5b1e9e9a39a740b4103d7ff92415ed304c67228da0ea8ee845a427d131**

Documento generado en 22/03/2023 11:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Respuesta Oficio No. 043

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 10:49

Para: Coordinadora Jurídica <rue2palmira@ccpalmira.org.co>

Acuso recibido

Natalia Barbosa Gómez
Oficial Mayor

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Coordinadora Jurídica <rue2palmira@ccpalmira.org.co>

Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 8:29

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio No. 043

Palmira, 23 de febrero de 2023

TRD 130.21.1-267

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Radicado. 765203103003202000049-00

Atentamente,



Mabel Vivian Gómez Rodriguez
Coordinadora Jurídica
Calle 28 No. 31-30 - Palmira Valle
Tel: +(57)-602-2806911 Ext 120

Atendemos en nuestra nueva sede	
Ubicada en la calle 28 # 31-30 - Palmira	
Mejoramos para brindarte una mayor comodidad	¡Te esperamos!

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos), está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado y terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos por favor inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias.

Contribuyamos con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea necesario.



Palmira, 23 de febrero de 2023

TRD 130.21.1-267

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Radicado. 765203103003202000049-00

Cordial Saludo,

En respuesta a su Oficio No. 043 de 08 de enero de 2023, por medio del cual ordenan el levantamiento de medidas cautelares decretadas sobre el establecimiento de comercio COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA de propiedad del demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA.

Al respecto nos permitimos informar que su oficio quedo registrado el 22 de febrero de 2023 bajo el No. 12158 del Libro VIII.

Atentamente,

MABEL VIVIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Jurídica

RE: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 044 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 8 de Febrero de 2023 del municipio de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Número de trámite: 000000230237391-CRE030147221

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 01/03/2023 11:45

Para: inscripcionautoridades@ccb.org.co <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

Notificador

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Enviado: miércoles, 1 de marzo de 2023 10:51

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Registrado: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 044 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 8 de Febrero de 2023 del municipio de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Número de trámite: 000000230237391-CRE030147221



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Inscripcion Autoridades**.

Señora
VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio Nacional Piso 3
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 044 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 8 de Febrero de 2023 del municipio de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

Proceso: 76520-31-03-003-2020-00049-00

Afectado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Número de trámite: 000000230237391-CRE030147221

Buen día,

Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co.

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>.

Maria Cecilia Otero Pilonieta
Abogada-Registro Mercantil
Vicepresidencia de Servicios Registrales.



Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado #68D-35, piso 5
Bogotá – Colombia.
Teléfono: 601 594 1000, ext. 2560.
Atención al cliente: 601 383 0330

CCB.ORG.CO

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribiéndonos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

RPost®PATENTADO

Bogotá, D.C. Febrero 23 de 2023

Señora
VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio Nacional Piso 3
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 044 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 8 de Febrero de 2023 del municipio de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

Proceso: 76520-31-03-003-2020-00049-00

Afectado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Número de trámite: 000000230237391-CRE030147221

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del levantamiento de la medida cautelar inscrita en virtud del oficio 515 del 05 de octubre de 2020 ordenado por usted.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,



MARIA CECILIA OTERO PILONIETA

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

RE: Notificación pendiente judicial placa

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/03/2023 12:59

Para: Notificación Judicial <notificacionjudicial@consorcioctp.com>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

Notificador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Notificación Judicial <notificacionjudicial@consorcioctp.com>

Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 9:16

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación pendiente judicial placa

Buen Día,

se da por notificado inscripción pendiente judicial

--

Cordialmente,



Margarita Taticuan Rodriguez

Notificación Judicial

Consorcio Tránsito Palmira

Email: notificacionjudicial@consorcioctp.com

Web: www.consorcioctp.com



No me imprimas si no es necesario. **Protejamos el Medio Ambiente.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 del 2012 de Protección de Datos personales, le informamos que sus datos están almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas, ni entidades ajenas a nosotros.

Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través del siguiente

correo: habeasdata@consorcioctp.com

PALMIRA

Oficio Nro.

15448

PALMIRA, 28 de Febrero de 2023

Doctor (a) :

VANESSA HERNANDEZ MARIN

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 PALMIRA

CRA 29 # 22-43

PALMIRA

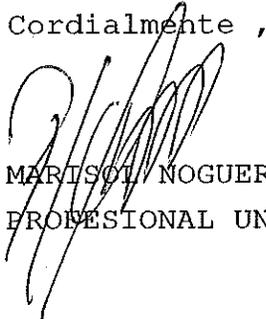
Referencia: Verbal Sumario

Demandado : 29499040 ROSA OLIVA PEDRAZA MORENO

Demandante : 1007544671 JESUS ADRIAN ALVARADO

En atención a su oficio Nro. 042 que hace referencia al expediente 76520-31-03-003-2020-00049-00, del 8 de Enero de 2023 radicado en este despacho el 23 de Febrero de 2023, le informo que se levanta la medida judicial consistente en : Inscripción de La Demanda para el vehículo de placas VQB041.

Cordialmente ,



MARISOL NOGUERA CORREA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1

Calle 47 # 35-91

PALMIRA